



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz - Bolivia

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLQUENCHA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional. Que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES)

- 1.1. **EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLQUENCHA**, representado legalmente por el Sr. Mario Pacheco Mamani, con Cédula de Identidad No. 2609368 L.P., en su calidad de Alcalde Municipal de Colquenchá, según Acta de juramento y posesión de fecha 3 de mayo de 2021 expedido por el Juzgado de Partido Mixto y de Sentencia, que en adelante y para fines del presente convenio se denominará la ALCALDIA.
- 1.2. **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES**, representada legalmente por el M.Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas, con Cédula de Identidad N° 2820302 SC, designado como Rector mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 182/2021 de fecha abril 21 de 2021. Que en adelante y para fines del presente convenio se denominará la UMSA.

A efectos del presente documento, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores se denominarán en su conjunto como PARTES e individualmente como PARTE.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES Y BASE LEGAL)

La Constitución Política del Estado en su Artículo 91. párrafo I determina “La educación superior desarrolla procesos de formación profesional. De generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos” y el párrafo II “La educación superior es intracultural, intercultural y plurilingüe. Y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social”.

Asimismo, el Artículo 93 párrafo IV señala “Las universidades públicas, en el marco de sus estatutos, establecerán programas de desconcentración académica y de interculturalidad, de acuerdo a las necesidades del Estado y de las naciones y pueblos indígena originario campesinos”.

De ese modo, la UMSA de conformidad con sus fines, objetivos y su pertenencia social, ha iniciado y promueve alianzas estratégicas Institucionales de reciprocidad y solidaridad para la generación de sinergias que contribuyan al desarrollo integral y sustentable del Departamento de La Paz y de Bolivia.

Por su parte, la ALCALDIA es una Institución Autónoma que trabaja en forma articulada y coordinada con sus comunidades y diferentes actores sociales e institucionales en diversas actividades para beneficio de la región y del Municipio, lugar donde se concentrarán las actividades académicas a ser impartidas por la UMSA.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz - Bolivia

TERCERA: (EJECUCIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio se ejecutará por parte de la UMSA a través del Instituto de Desarrollo Regional y Desconcentración Universitaria (IDR-DU).

CUARTA: (OBJETO DEL CONVENIO)

Establecer un conjunto de acciones y actividades orientadas a beneficiar a la población de Colquencha y sus respectivas Comunidades, bajo compromisos y roles que deben cumplir ambas Instituciones para el adecuado funcionamiento de la Sede Universitaria Local (SUL) Colquencha. Donde se ejecutarán Programas Académicos Desconcentrados aprobados, además de capacitaciones y otras actividades académicas a planificarse y ejecutarse en función de las posibilidades presupuestarias y en el marco de las competencias asignadas a las partes.

QUINTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

5.1 De la UMSA:

- a) Fortalecer y apoyar al SUL Colquencha con equipamiento que sea necesario, según sus posibilidades presupuestarias.
- b) Realizar tareas de coordinación con las Unidades Académicas respectivas, con la finalidad de analizar la viabilidad a apertura de Programas Académicos Desconcentrados (PAD's), previo estudio socio-educativo, de acuerdo a las demandas de la región y disponibilidad presupuestaria.
- c) Implementar nuevos Programas Académicos Desconcentrados o nuevas versiones de los mismos con base en informes técnicos – académicos que determinen y justifiquen su pertinencia, bajo políticas y criterios de elegibilidad de acuerdo a disponibilidad financiera.
- d) Controlar la adecuada ejecución del proceso de Enseñanza – Aprendizaje, así como sus niveles de calidad Académica, velando por dar cumplimiento al programa oficial según cronogramas logísticos establecidos por las Unidades Académicas.
- e) Promover la formulación de Trabajos Dirigidos y Tesis de Grado de los estudiantes egresados de las distintas Carreras, en beneficio del desarrollo municipal, de forma focalizada y priorizada, en coordinación con las Unidades Académicas.
- f) Realizar Capacitación en Temas Transversales que sean demandados justificadamente, en beneficio de la población y comunidades.
- g) Brindar asesoramiento y cooperación técnica en proyectos, programas y otras actividades técnico-operativas, a ser emprendidas por la ALCALDIA.
- h) Coadyuvar y promover iniciativas con organizaciones e instituciones de desarrollo, conjuntamente con el Municipio de Colquencha, para lograr el apoyo de recursos técnicos y económicos en pro de los beneficiarios.
- i) Realizar otras actividades que sean inherentes al objeto del presente Convenio, en el marco de sus normativas y competencias, en coordinación con la ALCALDIA.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz - Bolivia

5.2 De la ALCALDIA:

- a) Incorporar en su Plan Operativo Anual, un presupuesto destinado a apoyar el desarrollo y ejecución de las Actividades Académicas de la SUL Colquencha, con la contratación de personal de apoyo administrativo (Secretaria – portero).
- b) Cubrir el pago de servicios básicos de la SUL Colquencha (Luz, Agua, Internet, etc.).
- c) Cubrir el pago de facilitadores del PAD de la facultad de Tecnología a implementarse en la SUL Colquencha. De acuerdo al presupuesto de la ALCALDIA.
- d) Realizar la difusión de las convocatorias para las actividades académicas que implemente LA UMSA.
- e) Se compromete a generar espacios de trabajo en su Institución para Pasantías, Trabajos Dirigidos, Tesis y otros, a la conclusión de la Formación Académica de los egresados de los PAD's. Esta aceptación se realizará en virtud de Convenios Específicos, en los cuales se detallarán las condiciones, plazos, intervinientes y la fuente de financiamiento (si corresponde).
- f) Promover la inserción laboral de los egresados y titulados de los PAD's, en la ALCALDÍA y otras Instituciones presentes en la Localidad de Colquencha.
- g) Promover y apoyar la participación de la UMSA en Programas, Planes y Proyectos de Desarrollo Municipal.
- h) Respetar y hacer respetar con la población y todas las fuerzas vivas de área de influencia de la SUL Colquencha, del Municipio y la región, el Principio de Autonomía Universitaria, garantizando el normal desarrollo de las actividades Académicas y de Investigación.
- i) Coadyuvar en la implementación de infraestructura y equipamiento, adecuados para prácticas de laboratorio, gabinete y campo.
- j) Apoyar en los trámites de bachillerato y otros que requieren los estudiantes de Colquencha, para cumplir con los requisitos de ingreso directo a la UMSA.
- k) Coadyuvar a la UMSA para gestionar recursos económicos y financieros que permitan el fortalecimiento de las actividades de capacitación, interacción social e Investigación.
- l) Apoyar otras actividades de tipo cultural y deportivo que la UMSA y la ALCALDÍA de Colquencha acuerden, en beneficio de la comunidad universitaria.
- m) Otras que sean pertinentes para el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

5.3. De las partes:

- a) Coordinar la ejecución de diagnósticos socio-educativos programados, dentro las Sedes, Centros o Localidades, que requieran este estudio, involucrando a las Autoridades Municipales, Originarias, Educativas, Productivas y Empresariales del municipio.
- b) Desarrollar y planificar las gestiones necesarias, tendientes a la implementación de PAD's nuevos. Coordinando el cumplimiento de requisitos que se exigen para este proceso. Poniendo especial énfasis, en la cantidad de estudiantes interesados en cursar



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz - Bolivia

el Programa Académico Desconcentrado, mediante la ejecución de pre-inscripciones de interesados en el PAD. En atención y cumplimiento a las exigencias Académicas establecidas por la UMSA.

- c) Promover la realización de Trabajos Dirigidos. Pasantías y Tesis de Grados de los recursos humanos egresados de los PAD's, en beneficio del desarrollo municipal, en coordinación con las Unidades Académicas, en función de las posibilidades que tenga la UMSA. Previa suscripción de convenio específico.

SEXTA: (VIGENCIA Y RENOVACION)

El presente Convenio tendrá como plazo de vigencia diez (10) años computables a partir de la fecha de su suscripción. Pudiendo renovarse mediante un documento similar, previa evaluación de resultados y acuerdo de LAS PARTES.

Si no mediara intenciones de renovación del presente Convenio. Las partes realizarán un informe de cierre de actividades del o los Programas Académicos Desconcentrados, durante la vigencia del presente convenio. Para fines de consideración en las instancias internas de LAS PARTES.

SEPTIMA: (MODIFICACIONES)

El presente Convenio podrá ser complementado o modificado en cualquier momento, durante su vigencia por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de una Adenda.

OCTAVA: (NOTIFICACIONES)

Cualquier aviso o notificación que deba efectuarse entre las partes, en el marco del presente convenio. Será remitido a:

LA ALCALDIA: Av. La Paz esq. Murillo, frente a la Plaza 15 de Agosto
Colquencha – Bolivia
Teléfono: 71981704-67006013

LA UMSA: Av. Villazón N° 1995, Monoblock Central, piso 1
La Paz- Bolivia
Teléfono: 2441690-2118556

NOVENA: (SOLUCION DE CONTROVERSIAS)

El presente Convenio se suscribe amparado en el principio de Buena Fé, por tanto, las partes establecen que, en caso de producirse alguna controversia en relación a su ejecución. La misma será resuelta por medio de negociación directa.

DECIMA: (CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE CONCLUSION)

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por mutuo acuerdo de partes.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido. Si no mediara la renovación.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
RECTORADO
La Paz - Bolivia

Previamente a la resolución del Convenio en forma unilateral por alguna de las partes. Se deberá notificar por escrito a la otra. Con treinta (30) días de anticipación.

En caso de resolverse, las actividades iniciadas y en curso de ejecución. Deberán proseguir hasta su conclusión.

DECIMA PRIMERA: (CONFORMIDAD Y ACEPTACION)

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio. Obligándose a su fiel estricto cumplimiento. En fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez; en la ciudad de La Paz a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Lic. Mario Pacheco Mamani
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE COLQUENCHA

Lic. Mario Pacheco Mamar.
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
COLOQUENCHA
Rta. Sección Prov. Arema

M.Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES